

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**15664** *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1999, de la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se delegan en el Delegado Especial Adjunto Ejecutivo una serie de competencias.*

La Resolución de 23 de diciembre de 1998 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se modifica la estructura de la Delegación Especial de Madrid introduce, entre otras modificaciones, una nueva organización de sus órganos directivos, creándose la figura del Delegado Especial Adjunto Ejecutivo, que podrá ejercer, por delegación del Delegado Especial, las funciones que la legislación vigente atribuye al Delegado Especial respecto de los procedimientos de gestión tributaria.

El volumen de la Delegación Especial de Madrid, así como la acumulación en el mismo órgano de competencias, distribuidas entre varios órganos en Comunidades Autónomas no uniprovinciales, en las que coexiste la figura del Delegado Especial con la del Delegado de cada provincia, aconsejan ante la necesidad de un continuo acortamiento de los plazos de resolución de expedientes, delegar en dicho órgano determinadas competencias en materias en las que la rapidez en la resolución supone un mejor servicio público. Por todo ello, al amparo del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la DA 13.<sup>a</sup> de la LOFAGE, previa autorización del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 15 de junio de 1999:

Primero.—Acuerdo delegar en el Delegado Especial Adjunto Ejecutivo el ejercicio de las siguientes competencias propias:

a) La resolución de los procedimientos de baja provisional en el índice de entidades a que se refiere el artículo 136 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Sociedades, así como, en su caso, el ulterior alta de las mismas entidades en el mencionado censo.

b) La resolución de los procedimientos para la devolución del Impuesto sobre determinados medios de transporte.

c) La resolución de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas tributarias.

d) La resolución de las reclamaciones por tercería interpuestas en el procedimiento administrativo de apremio.

e) La autorización para el requerimiento de información referida a movimiento de cuentas y demás operaciones activas y pasivas de los Bancos, Cajas de Ahorro y cuantas personas físicas o jurídicas se dediquen al tráfico bancario o crediticio, al amparo del artículo 113.5 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en redacción dada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, así como para la investigación de todo tipo de cuentas, al amparo del artículo 118.3 del mismo texto reglamentario.

f) La autorización para los requerimientos de obtención de información a que se refiere el artículo 38.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

g) La remisión de los expedientes de delito contra la Hacienda Pública al Ministerio Fiscal.

h) La autorización para tramitación de devoluciones de naturaleza tributaria mediante expediente colectivo.

i) La ordenación del pago de devoluciones de naturaleza tributaria.

j) La aprobación de los expedientes colectivos para declarar la prescripción de deudas tributarias.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de junio de 1999.—La Delegada Especial, Ana María Naveira Naveira.

**15665** *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 9 de julio de 1999.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 27 de enero de 1999, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1999 y enero de 2000, establece

la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de enero de 1999, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 7 de julio, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

## 1. Letras del Tesoro a doce meses.

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 9 de julio de 1999.

Fecha de amortización: 7 de julio de 2000.

## 1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 962,963 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 751,559 millones de euros.

## 1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,145 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,179 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 2,906 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,870 por 100.

## 1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
97,145	60,000	97,145
97,150	149,000	97,150
97,155	76,000	97,155
97,160	19,000	97,160
97,165	25,000	97,165
97,170	155,000	97,170
97,175	60,000	97,175
97,180 y superiores	207,559	97,179

## 2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 9 de julio de 1999.

Fecha de amortización: 5 de enero de 2001.

## 2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 354,481 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 134,781 millones de euros.

## 2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,600 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,641 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,011 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,982 por 100.

## 2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
95,600	43,000	95,600
95,610	8,000	95,610
95,615	1,000	95,615
95,620	25,500	95,620
95,655 y superiores	57,281	95,641